



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2005

RES. N° 1087/2005

VISTO:

El Expediente N° 020/04-0 caratulado "S.C. s/ Servicio de Policía Adicional Año 2004", y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 146/04 se aprobó el convenio para la prestación del servicio de seguridad por el "Régimen de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina".

Que, la prestación de los servicios no contemplados en el convenio, motivó que fuesen pagados utilizando el sistema de legítimo abono, trámites en los que tuvo intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, que recomendó la inclusión de tales servicios en el convenio, y la Comisión de Administración y Financiera, que promovió su instrumentación, para evitar el pago por legítimo abono.

Que, a tal fin, el Plenario dictó la Res. CM N° 724/05 aprobando el nuevo convenio con la Policía Federal, incorporando todos los objetivos del Poder Judicial y fijando un valor de pesos veinticinco (\$ 25.-) (conf. cláusula cuarta) para el módulo aplicable al servicio de policía adicional.

Que luego de aprobarse el convenio, la Policía Federal comunicó que a partir del 1 de enero de 2006, el valor del módulo fue fijado en pesos treinta y uno (\$31.-), para los módulos de cuatro horas de servicio ordinario, y pesos treinta y seis (\$ 36.-), por el servicio eventual especial.

Que dicho valor fue establecido por el Jefe de dicha institución, en ejercicio de las facultades que le confiere Decreto 933/88 y el Decreto 1255/05.

Que la Comisión de Administración y Financiera dictaminó que la contratación objeto de este expediente es del tipo interadministrativa, con lo cual, no es necesario un procedimiento de selección, que los recursos presupuestarios necesarios han sido afectados y previstos, y que el área jurídica aprobó la instrumentación.

Que resulta necesario adaptar el convenio aprobado por la Res. CM N° 724/05, a los nuevos valores establecidos por la Policía Federal, y a la vez, prever que dichos valores sean ajustados en el futuro de acuerdo a lo previsto en el Decreto 933/88 y el Decreto 1255/05.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

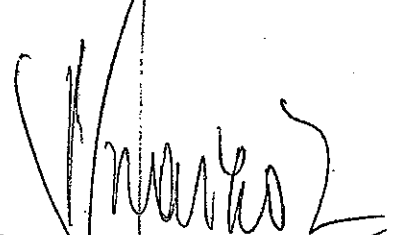
Artículo 1º: Aprobar el valor del módulo establecido por el Jefe de la Policía Federal, y los que en el futuro se establezcan por aplicación de las facultades que le asignan los Decretos PEN 933/88 y 1255/05, disponiendo su aplicación al convenio aprobado por la Res. CM N° 724/05.

Artículo 2º: Autorizar a la presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir los convenios correspondientes.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la Policía Federal Argentina, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web de este Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y oportunamente, archívese.

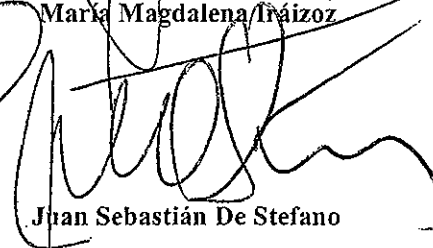
RESOLUCIÓN N° 1087/2005


Carla Cavaliere


María Magdalena Fráizoz


L. Carlos Rosenfeld


Ricardo Félix Baldomar


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


Diego May Zubiria